

Conferencia General

GC(56)/RES/10

Septiembre de 2012

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Punto 14 del orden del día
(GC(56)/19)

Seguridad física nuclear

Resolución aprobada el 21 de septiembre de 2012, en la novena sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2012, presentado por el Director General en el documento GC(56)/15, y del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2009,
- c) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades respecto de la seguridad física nuclear,
- d) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y las medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- e) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el valor de la Enmienda que amplía su alcance,
- f) Observando las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento de la Conferencia de examen del TNP de 2010 en relación con la seguridad física nuclear,
- g) Reconociendo la necesidad de fortalecer y mejorar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos internacionales a fin de evitar duplicaciones y solapamientos,

- h) Reconociendo la función esencial del Organismo, como se destacó, por ejemplo, en la 16ª Cumbre del MNOAL celebrada en Teherán en agosto de 2012, en la elaboración de documentos generales de orientación sobre seguridad física nuclear y, si se solicita, en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para facilitar su aplicación,
- i) Acogiendo con beneplácito la conferencia que el Organismo acogerá en julio de 2013, que lleva por título “Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: mejora de las actividades a escala mundial”, abierta a todos los Estados,
- j) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando nota del papel que pueden desempeñar para facilitar la sinergia y la cooperación en materia de seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellas las Cumbres de Seguridad Nuclear celebradas en Washington D.C. y Seúl, y la que se celebrará en los Países Bajos en 2014,
- k) Recordando la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,
- l) Reconociendo que las medidas de seguridad física y de seguridad tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente, y reafirmando la importancia de la coordinación entre actividades de seguridad física y seguridad tecnológica,
- m) Observando las necesidades de medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones y materiales nucleares en uso y almacenados que figuran en la publicación nº 13 de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y aguardando con interés la preparación de otras orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de construcción y mantenimiento de instalaciones nucleares,
- n) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y destacando la función importante de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- o) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para proteger los materiales radiactivos de su retirada no autorizada o sabotaje durante su transporte,
- p) Tomando conocimiento de la contribución fundamental de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares, subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del OIEA en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales en esta esfera, y acogiendo con beneplácito a este respecto los esfuerzos para crear una red de colaboración de los centros nacionales de apoyo de la seguridad física nuclear y una red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear (INSEN),
- q) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en la prestación de asistencia técnica y el asesoramiento por expertos a los países que acogen grandes eventos públicos, y congratulándose

al respecto por la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear NSS 18 titulado *Nuclear Security Systems and Measures for Major Public Events*,

r) Reconociendo el papel central del OIEA en la recopilación y el intercambio de información mediante la base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) sobre el tráfico ilícito y otras actividades no autorizadas, así como sobre eventos en los que están implicados materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y

s) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,

1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2012 presentado por el Director General en el documento GC(56)/15, en particular los objetivos y las prioridades para el próximo año, y pide al Director General y a la Secretaría que sigan ejecutando las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear;

2. Insta a todos los Estados Miembros a mantener el más alto grado posible de seguridad y protección físicas de los materiales y las instalaciones nucleares;

3. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, la transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;

4. Insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

5. Acoge con beneplácito las actividades del Organismo favorables a la entrada en vigor de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, insta a todos los Estados Partes en la Convención a ratificar la Enmienda de la Convención lo antes posible y los alienta a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta también a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben su Enmienda lo antes posible;

6. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;

7. Se congratula de la creación del Comité de orientación sobre seguridad física nuclear para mejorar la interacción de los Estados Miembros con la Secretaría en la orientación de la continuación de la elaboración y la publicación acelerada de documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para permitir la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del Comité;

8. Se congratula de la aprobación por la Junta de Gobernadores del documento de Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear que lleva por título "*Objective and Essential Elements of a State's Nuclear Security Regime*", y alienta a todos los Estados Miembros a tener en cuenta, según convenga, las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

9. Reafirma la función destacada que desempeña el Organismo en los esfuerzos por garantizar la coordinación de las actividades internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear, y evitar al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos;
10. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y coordinado con otras iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, entre ellas, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y la Alianza Mundial, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y acoge con beneplácito los intercambios periódicos de información al respecto;
11. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga los programas de capacitación y la formación de instructores y adapte los cursos según convenga para atender a las necesidades de los Estados Miembros, y se congratula de las iniciativas en curso de los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para fomentar la cultura de la seguridad física nuclear mediante la enseñanza y la capacitación;
12. Invita a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540, siempre que las solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
13. Alienta a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para garantizar la seguridad física de las fuentes radiactivas, particularmente cuando las fuentes son suministradas por el Organismo;
14. Insta a todos los Estados a identificar modos de almacenamiento y disposición recuperable seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, a menos que estén exentas de ese control, e insta también a los Estados a ocuparse de la cuestión de los obstáculos a la devolución de fuentes en desuso al Estado suministrador;
15. Alienta encarecidamente a todos los Estados a mejorar sus capacidades nacionales para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito y otras actividades y hechos no autorizados relacionados con materiales nucleares y fuentes radiactivas en todo su territorio, y a cumplir sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a potenciar las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
16. Toma nota de la utilidad del programa de la base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) del Organismo y de los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el mecanismo de notificación del programa de la ITDB, y alienta a todos los Estados Miembros a proporcionar información oportuna y pertinente a la ITDB;
17. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo para fomentar la sensibilización a la creciente amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, incluso mediante la publicación del documento NSS 17 de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad informática en las instalaciones nucleares, y alienta al Organismo a seguir procurando mejorar la cooperación internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de más reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad cibernética en las instalaciones nucleares;
18. Acoge con satisfacción la labor del Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, incluida la ampliación de los cursos de capacitación destinados a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares u otros materiales radiactivos objeto de tráfico, almacenamiento o manipulación ilícitos, alienta a los Estados

Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito, y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a crear bases de datos de materiales nucleares, cuando sea posible, recurriendo en caso necesario a la ayuda del Organismo;

19. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de UME en las reservas civiles y a utilizar UPE siempre que sea técnica y económicamente viable;

20. Alienta a los Estados Miembros a recurrir a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción el mayor reconocimiento por los Estados Miembros de las misiones del IPPAS (Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física) y alienta a la Secretaría a organizar reuniones que permitan a los Estados Miembros compartir la experiencia y las lecciones aprendidas en esas misiones;

21. Alienta a la Secretaría, en cooperación con los Estados Miembros, a establecer y promover metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

22. Alienta a los Estados Miembros a asegurar que la seguridad física nuclear se tenga plenamente en cuenta en todas las fases del ciclo de vida de las instalaciones nucleares, desde la fase de planificación inicial hasta la selección del emplazamiento, el diseño, la construcción y la explotación, recurriendo a la asistencia del Organismo si fuera preciso;

23. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

24. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos, teniendo debidamente en cuenta la ayuda solicitada por los Estados que aplican planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear; y

25. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, en el que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente.